



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Maida Jazbleydi Cruz Barrios
Ejecutado: Jorge Eduardo Rodríguez Acosta
Radicación: 2021-00306

Téngase por notificado al extremo pasivo, quien por intermedio de apoderado y dentro del término de traslado allegó contestación formulando excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, córrase traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días (art. 443 del C.G. del P.).

Se le indica a la parte interesada que cualquier información o trámite s debe realizar a través del correo institucional del juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc8a24b2439b6b870019627f7987facdd0d8044eba2943de5aaa4a1669c2cf7**

Documento generado en 03/03/2022 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>